



RNRH-IPOZO-08-23-0452/ FIS 14/04/2023

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA, quien actúa en su calidad de Apoderado de la sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en Calle antigua a San Marcos, kilómetro 3 ½ #2000, final Colonia América, municipio y departamento de San Salvador; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA, quien actúa en su calidad de Apoderado de la sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. , diligencias en un inmueble ubicado en Calle antigua a San Marcos, kilómetro 3 ½ #2000, final Colonia América, municipio y departamento de San Salvador, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día quince de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha ocho siete de noviembre del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día diez de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

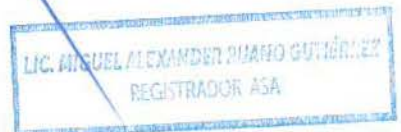
1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, a la sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Calle antigua a San Marcos, kilómetro 3 ½ #2000, final Colonia América, municipio y departamento de San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción de tres (3) pozos solicitados, en un inmueble ubicado en CALLE ANTIGUA A SAN MARCOS, KILÓMETRO 3 ½ #2000, FINAL COLONIA AMÉRICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales :POZO 1: Latitud Norte 13.672787° y Longitud Oeste -89.190122°; POZO 2: Latitud Norte 13. 672805° y Longitud Oeste -89.190270; y POZO 3: Latitud Norte 13.674017 y Longitud oeste -89.189750 indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentarla solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el**

*Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**





RNRH-IPOZO-08-23-0452/ FIS 14/04/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en calle antigua a San Marcos, kilómetro 3 ½ #2000, final colonia América, municipio y departamento de San Salvador :

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3048	0.254	153.35	49.47	13.672787°	-89.190122°

Emítase asiento de inscripción **00660** a nombre de la sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/



RNRH-IPOZO-08-23-0452/ FIS 14/04/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en calle antigua a San Marcos, kilómetro 3 ½ #2000, final colonia América, municipio y departamento de San Salvador:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3556	0.254	152	65	13.672805°	-89.190270°

Emítase asiento de inscripción **00661** a nombre de la sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/



RNRH-IPOZO-08-23-0452/ FIS 14/04/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en calle antigua a San Marcos, kilómetro 3 1/2 #2000, final colonia América, municipio y departamento de San Salvador:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.4445	0.1016	150	19.35	13.674017°	-89.189750°

Emítase asiento de inscripción **00662** a nombre de la sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA, S.A. DE CIV.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/